

Solicitud – Exención del alquiler mínimo de \$50

Para familias que actualmente pagan el alquiler mínimo de \$50.00:

Las familias con un ingreso anual inferior a \$2,500 pagarán el alquiler mínimo de \$50.00. Todas las familias que pagan un alquiler mínimo deben ser informadas de la Exención del alquiler mínimo y la posibilidad de quedar exentas del alquiler mínimo. Todos los residentes que pagan un alquiler mínimo, salvo los ancianos y las personas con discapacidades, deben ser referidos al Programa de Autosuficiencia Familiar.

Si una familia no puede pagar el alquiler mínimo debido a una dificultad financiera, la familia puede ser elegible para una exención temporal o a largo plazo del pago del alquiler mínimo. El alquiler mínimo se puede eximir una vez durante un período de doce meses. Este límite no se aplica a las familias de ancianos y discapacitados. Las familias pueden recibir esta exención más de una vez durante un período de doce meses, siempre y cuando al menos un adulto participe en el Programa de Autosuficiencia Familiar. La Autoridad de Vivienda de la Ciudad de New Haven (HANH) suspenderá el requisito de alquiler mínimo durante 90 días a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en que se reciba esta solicitud.

Una familia queda automáticamente exenta del alquiler mínimo durante 90 días cuando ocurra lo siguiente:

1. Cuando la familia haya perdido la elegibilidad o esté esperando una determinación de elegibilidad de un programa de asistencia local, estatal o federal.
2. Cuando la familia esté a punto de ser desalojada por no poder pagar el alquiler mínimo.
3. Cuando los ingresos de la familia hayan disminuido por distintas circunstancias, que incluyen la pérdida del empleo, el fallecimiento u otras circunstancias.
4. Otras circunstancias que la HANH determine como motivos para eximir el requisito de alquiler mínimo.

Mientras se revise la solicitud de exención del alquiler mínimo, la HANH no ordenará el desalojo por la falta de pago del alquiler.

En los casos de exención a largo plazo del alquiler mínimo (más de 90 días), el alquiler mínimo se suspende inmediatamente hasta que el Comité de Dificultades se reúna para determinar si la dificultad es temporal o a largo plazo, e implemente una recomendación.

Si se determina que la exención del alquiler mínimo de \$50 es temporal, usted tendrá derecho a llegar a un acuerdo de pago razonable con la HANH por el monto del alquiler mínimo suspendido

Marque “Sí” o “No”

- | |
|--|
| <input type="checkbox"/> Sí, deseo solicitar la Exención del alquiler mínimo |
| <input type="checkbox"/> No, no deseo solicitar la Exención del alquiler mínimo |

Firma: _____ Fecha: _____

Motivo:

La familia que no pueda asistir a la reunión debido a una discapacidad puede solicitar una adaptación razonable. Póngase en contacto con Teena Bordeaux llamando al 203-498-8800, ext. 1507.

Solicitud para eximir el alquiler escalonado Exención por dificultades financieras

De acuerdo con la Política de simplificación de alquiler del Programa de empleo de la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de New Haven (HANH), las familias que experimenten gastos excepcionales que les generen una dificultad financiera pueden solicitar una reducción del alquiler. Las reducciones del alquiler deben basarse en las dificultades financieras relacionadas con las deducciones extraordinarias o el costo de vida extraordinario. Esta solicitud debe presentarse por escrito.

Deducciones extraordinarias

La familia puede solicitar una revisión de su dificultad financiera y una reducción del alquiler si sus gastos médicos no reembolsados, sus gastos de cuidado de niños no reembolsados y/o sus gastos por asistencia en el cuidado de personas discapacitadas y por aparatos auxiliares no reembolsados exceden los \$6,000.00 anuales.

Costo de vida extraordinario

La familia puede solicitar una revisión de su dificultad financiera y una reducción del alquiler si sus costos totales de albergue (alquiler más servicios pagados) combinados con los gastos médicos mensuales no reembolsados, determinados según el Título 24 del Código de Regulaciones Federales (CFR) Sección 5.611 (a)(3)(i), sus gastos por asistencia en el cuidado de personas discapacitadas y por prestación de aparatos, determinados según el Título 24 del CFR Sección 5.611 (a)(3)(ii) y/o sus gastos razonables de cuidado de niños, determinados según el Título 24 del CFR Sección 5.611 (a)(4), exceden el cuarenta por ciento (40%) de los ingresos mensuales de la familia (los ingresos mensuales se definen como los ingresos anuales divididos por 12).

Todas las solicitudes de revisión de dificultades financieras y reducción de alquiler serán referidas al Comité de Revisión de Dificultades y serán revisadas por el mismo. Si un residente solicita una revisión de dificultades financieras pero no asiste a la reunión programada, se le brindará una oportunidad para reprogramar la reunión. Si el residente no asiste a la segunda cita programada, no se realizarán más intentos por reprogramar la cita y la HANH determinará que no existen dificultades.

Marque "Sí" o "No"

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Sí, deseo solicitar la revisión de dificultades financieras por gastos extraordinarios |
| <input type="checkbox"/> | No, no deseo solicitar la revisión de dificultades financieras por gastos extraordinarios |

Nombre: _____ Dirección: _____ Telf.: _____

Motivo de la solicitud:

Firma: _____ Fecha: _____

Cualquier familia que no pueda asistir a la reunión debido a una discapacidad, puede solicitar una adaptación razonable. Comuníquese con Teena Bordeaux al 203-498-8800 X1507.